

Artículo tercero.—Las votaciones para designar a los Concejales de los municipios a que se refiere esta convocatoria tendrán lugar los días trece, veinte y veintisiete de noviembre próximo, a fin de elegir, sucesivamente, los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia, de los organismos sindicales y de las entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en el mismo, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos noventa, noventa y uno y noventa y dos de la Ley de Régimen Local.

Artículo cuarto.—El procedimiento electoral se regulará por las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones complementarias.

Artículo quinto.—La determinación del número de Concejales correspondiente a cada Ayuntamiento, con arreglo al artículo setenta y cuatro de la Ley de Régimen Local, a efectos de fijar

los cargos de Concejal que han de ser renovados, se atenderá al censo oficial de población de mil novecientos sesenta, aprobado por Decreto de quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo sexto.—Para las elecciones de los Concejales de representación familiar, se utilizará el censo electoral impreso de cabezas de familia renovado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, formado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas que exija la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de octubre de 1966 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

- Teniente de Complemento de Infantería don Juan Báez León, AR4PG.—Administración de Correos. Irún (Guipúzcoa). Retirado: 26-9-1966.
- Teniente de Complemento de Infantería don Ramón Antonio Calvo Santiago.—Jefatura Costas del Norte. Santander. Retirado: 27-9-1966.
- Teniente de complemento de Infantería don Francisco Rocamora Ramallo.—Junta de Obras del Puerto. Vigo (Pontevedra). Retirado: 25-9-1966.
- Teniente de Complemento de Caballería don Emiliano Orero Atienza.—Ayuntamiento de Madrid. Retirado: 10-9-1966.
- Teniente de Complemento de Caballería don Gerardo San Martín Tapia, A03PG.—Parque Móvil Ministerios. Palencia. Retirado: 24-9-1966.
- Teniente de Complemento de Artillería don Eliseo Acín Millas, A03PG.—Hacienda Pública. Barcelona. Retirado: 27-9-1966.
- Teniente de Complemento de Artillería don Pedro Fernández Martín.—Patronato de Casas Militares. Madrid. Retirado: 22-9-1966.
- Teniente de Complemento de Artillería don José González Oviedo.—Colegio «La Salle». Paterna (Valencia). Retirado: 23-9-1966.
- Teniente de Complemento de Artillería don Andrés Rego Vila, A03FG.—Ministerio de Hacienda. Madrid. Retirado: 28-9-1966.
- Brigada de Complemento de Intendencia don Teodoro Niño Martínez.—Diputación Provincial. Madrid. Retirado: 22-9-1966.
- Brigada de Complemento de la Policía Armada don Angel Jorge Pindado, AR4PG.—Ministerio de Hacienda. Madrid. Retirado: 2-10-1966.

Reemplazo voluntario

- Capitán de Complemento de Infantería don Clemente Tarre Prat. Retirado: 24-9-1966.
- Teniente de Complemento de Infantería don Jesús Alvarez Suárez. Retirado: 25-9-1966.
- Teniente de Complemento de Infantería don Andrés Lorenzo de la Hoz. Retirado: 23-9-1966.
- Teniente de Complemento de Infantería don Blas Rodríguez de Diego. Retirado: 27-9-1966.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1966 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del corriente mes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, reformado por el de 11 de octubre de 1962, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Municipales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

- Don Juan Eloy Zuazu Murga: Madrid número 30.
- Don Germán Cambón Alix: Santa Coloma de Gramanet.
- Don Jesús Ruipérez Pérez: Villarrobledo.
- Don José A. Goicoa Meléndez: La Estrada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Utrera a don Eduardo Carrión Moyano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez